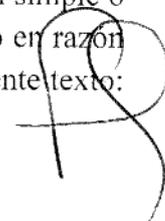


**PARITARIA LOCAL ENTRE EL SECTOR DOCENTE Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.  
ACTA N° 12**

En la ciudad de Córdoba a los 26 días del mes de marzo del año dos mil quince se reúnen en el ámbito de la Secretaría General de la UNC, los representantes de la Universidad Nacional de Córdoba, Drs. Alberto León, Esther Gallina y Sergio Obeide y los representantes del Sector Gremial, señores Pablo Carro, Sandra Mutal y Javier Blanco quienes integran la Comisión Paritaria Docente de Nivel Local, a los fines de iniciar las reuniones paritarias del corriente año.

A continuación el Sector Gremial propone los siguientes puntos

1. Los paritarios gremiales manifiestan su preocupación porque en algunas unidades académicas se están produciendo designaciones de docentes interinos por el término de un año o menos o hasta que se realice el concurso. Solicitan que esas designaciones, cuando alcancen a docentes interinos que reúnan las condiciones establecidas en el primer párrafo del art. 73 del CCT, se realicen por el término máximo estatutario o hasta que se arbitren los mecanismos para la incorporación a Carrera Docente. Si vencido dicho plazo no se hubieren arbitrado dichos mecanismos se deberá producir la renovación en idénticos términos. Asimismo solicitan que las designaciones que ya se hubieren hecho para ese grupo de docentes sean dejadas sin efecto y se dicte nuevo acto administrativo en los términos solicitados.
2. Los paritarios gremiales solicitan que la UNC les brinde información sobre las pautas que se están utilizando para la liquidación de haberes de los docentes de Nivel Preuniversitario solicitando que se les proporcione copia de la grilla que contenga Categoría, Carga Horaria, Índice y sueldo básico a los fines de poder controlar la correcta aplicación del art. 4 del Anexo I del CCT.
3. Los paritarios gremiales solicitan la conformación de una Comisión Especial para que produzca propuestas de adecuaciones normativas propias del nivel preuniversitario que faciliten la aplicación del Anexo I del CCT.
4. Los paritarios gremiales solicitan información detallada de los docentes del Área de Deportes de la UNC en relación a situación de revista de cada uno de ellos, incluyendo encuadramiento en el nomenclador, cargos, dedicación horaria y sueldo básico. Asimismo manifiestan la necesidad de que esta Paritaria de Nivel Local alcance los acuerdos necesarios para encuadrar a dichos docentes en categorías, cargos y remuneraciones acordes a su tarea.
5. Los paritarios docentes solicitan que la UNC tome los recaudos administrativos necesarios y dé amplia difusión en relación el asueto del día 16 de abril próximo por conmemorarse el Día del Trabajador Docente Universitario tal como quedó establecido en el art. 76 del CCT.
6. Los paritarios docentes solicitan que se remuevan los obstáculos normativos, académicos y administrativos existentes para permitir que a los docentes de cualquier categoría designados con Dedicación Exclusiva se los pueda designar además en un cargo con dedicación simple o en otras tareas que impliquen dedicación horaria igual a la de un cargo simple. Ello en razón de que el art. 31 del CCT estableció como Régimen de Incompatibilidades el siguiente texto:



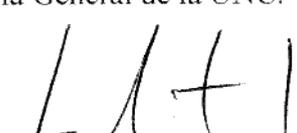
“En ningún caso las tareas académicas a cumplir en todo el sistema universitario superarán las cincuenta (50) horas de labor semanal, lo que deberá tener su debido correlato en la asignación de cargos que se le haga al docente.” Se debe considerar que el citado art. 31 del CCT aprobado por Res. 1222/2014 ha modificado el art. 1 de la Ord 5/2000 por ser norma posterior y convencional que prevalece sobre las norma unilaterales como lo son las Ordenanzas 5/2000 y sus correlativas y concordantes. A los fines de establecer mayor claridad normativa solicita que esta Paritaria Local acuerde expresamente que “La dedicación exclusiva importa un mínimo de 40 (cuarenta) horas semanales y es incompatible con cualquier otro cargo dentro del sistema universitario, siempre y cuando ello signifique superar el máximo de dedicación horaria docente total establecida en el art. 31 del CCT aprobado por Res. 1222/2014.”

7. Los paritarios docentes solicitan que se produzca la reincorporación de todos los docentes que al 16 de abril de 2014 reunían los requisitos establecidos en el art. 73, párrafo primero y cuyas designaciones interinas han fenecido por cualquier motivo, salvo cesantía o exoneración.
8. Los paritarios docentes solicitan que se constituya la Comisión prevista en el Art 55 del CCT aprobado por la Resolución HCS 1222/2014 en tanto establece: "Las partes que suscriben el presente se comprometen a crear una Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP), que funcionará en forma coordinada con la de Nivel General, a los efectos de tomar conocimiento de las condiciones de trabajo y de llevar adelante mecanismos para el mejoramiento de las mismas en forma integral y uniforme. La integración deberá incluir al menos un especialista en seguridad e higiene del trabajo, por cada parte."

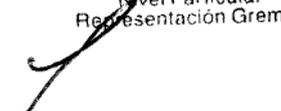
Frente a estas propuestas los representantes de la UNC manifestaron que tomaban conocimiento de los rubros objeto de reclamo en los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 y proponen una nueva reunión para dar una respuesta para la próxima reunión a concretarse en el mes de abril. Respecto del punto 5, los representantes de la UNC manifestaron que se arbitrarán los medios para cursar las comunicaciones pertinentes de manera que el día 16 de abril de 2014 sea asueto docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Sin más temas que tratar, los paritarios acuerdan celebrar una nueva reunión de esta Comisión el 15 de abril de 2015 a las 15 h en la Secretaría General de la UNC.

  
Dr. ALBERTO E. LEON  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Sr. SANDRA MUTAL  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Sr. PABLO CARRO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Sr. JAVIER BLANCO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial